

Santiago, 14 de abril de 2025

Señora  
**Solange Berstein Jáuregui**  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

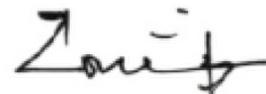
Ref.: Comunica Hecho Esencial - Requerimiento patrimonial adicional.

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y demás normativa aplicable, se informa que en línea con la normativa vigente y el proceso de implementación gradual del Pilar 2 de Basilea III, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) resolvió establecer un requerimiento adicional de 25 puntos base del capital total. Esta medida se aplicará de forma progresiva, según lo dispuesto por la autoridad regulatoria, con un primer tramo del 50% a enterarse antes del 30 de junio de 2025. El ajuste responde a antecedentes técnicos asociados a métricas revisadas y actualizadas por el banco, conforme a sus procesos internos de validación y en coordinación con la CMF.

Banco Santander Chile ya contemplaba holguras de capital por sobre los mínimos regulatorios, por lo que el cumplimiento de este requerimiento no implica la necesidad de nuevos aportes de capital. El cargo será absorbido con los recursos ya disponibles dentro del patrimonio efectivo del banco. Esta actualización no tiene impacto en la posición financiera, la solvencia ni los resultados del Banco, ni afecta las propuestas de dividendo de la próxima Junta de Accionistas. Asimismo, no afecta las condiciones ofrecidas a los clientes ni las proyecciones estratégicas hacia los accionistas.

Saluda atentamente a usted,



**Román Blanco Reinos**  
Gerente General